



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.179 / 2012.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.596/2012, de fecha 18 de Abril de 2012, que Aprueba Contrato de Construcción a suma Alzada treinta y siete viviendas sociales, Altos de Catapilco, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 "CONTRATO DE CONSTRUCCION A SUMA ALZADA TREINTA Y SIETE VIVIENDAS SOCIALES ALTOS DE CATAPILCO, LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (EGIS) Constructora Valle-Mar S.A. (Constructor) y Comité de Allegados Número dos Altos de Catapilco (Comité). ✓
- 2° La presente modificación N° 1 de contrato considera **aumento de plazo**, el que será de **45 días corridos**, que se extenderán desde el día 27 de Diciembre de 2012, hasta el día 9 de Febrero de 2013. ✓
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 1.596/2012 de fecha 18 de Abril de 2012, y en la modificación N° 1 de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal

C: SEC / A / Contratos / DA 5179.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIRECCION DE OBRAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde